



CSJCAO23-1366
Manizales, agosto 25, 2023

Señora
ALEJANDRA MARÍA GÓMEZ GUTIÉRREZ
Auxiliar administrativo
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
afiliacionesmzl@cendoj.ramajudicial.gov.co
Manizales

Asunto: Respuesta solicitud información de agosto 23 de 2023

Cordial saludo:

Me permito informarle las normas que rigen el nombramiento y la posesión de empleados en cargos carrera judicial, consagradas la Ley 270 de 1996 Estatutaria de la Administración de Justicia y los términos establecidos para cada actuación.

Situación administrativa	Fundamento	Descripción
Nombramiento	Artículo 167 de la Ley 270 de 1996	El Consejo Seccional de la Judicatura remite la lista de elegibles para el respectivo cargo de carrera judicial a proveer, a la autoridad nominadora correspondiente (art. 131 Ley 270 de 1996), quien dentro de los 10 días siguientes hará el nombramiento.
Comunicación	Artículo 133 de la Ley 270 de 1996	Dentro de los 8 días siguientes al nombramiento.
Aceptación		Dentro de los 8 días siguientes a la comunicación del nombramiento.
Confirmación		- Dentro de los 20 días siguientes a la comunicación del nombramiento, si reside en el país y dos meses si se halla en el exterior. - Los empleados no requieren confirmación del nombramiento (artículo 162 Ley 270 de 1996).
Posesión		Dentro de los 15 días siguientes a la aceptación del nombramiento. Este término podrá prorrogarse por el nominador por una sola vez, siempre que se considere justa la causa invocada y que la solicitud se formule antes del vencimiento.

En complemento a lo anterior, relaciono los acuerdos relacionados con el tema (que se adjuntan):

Acto administrativo	Tema
Acuerdo PCSJA17-10780 del 25 sept. 2017 del Consejo Superior de la Judicatura	<i>"Por medio del cual se modifica el Acuerdo PSAA13-10039 de 2013 respecto a la inclusión en los niveles ocupacionales establecidos en el artículo 161 de la Ley 270 de 1996 para algunos cargos de empleados de Tribunales, Juzgados, Centros de Servicios Administrativos, Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos"</i>

Acto administrativo	Tema
	<i>Jurisdiccionales, Oficinas de Servicios y de Apoyo, (excepto en los Centros de Servicios Judiciales de los Juzgados Civiles y de Familia Acuerdo PSAA15-10445 de 2015)”</i>
Acuerdo PSAA08-4856 del 10 de junio de 2008 del Consejo Superior de la Judicatura	“Por medio del cual se reglamenta el parágrafo del artículo 165 y el inciso 2º del artículo 167 de la Ley 270 de 1996 y se dictan otras disposiciones relacionadas con la actualización de los registros de elegibles y listas de elegibles para los cargos de carrera de empleados de la Rama Judicial”
Circular CSJCAC22-34 del 16 mayo de 2022 del Consejo Seccional de la Judicatura	Términos, listas de elegibles y otras disposiciones

Atentamente,



FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO
Presidenta

M. P. FEDB / DMAG

Oficio no. CSJCAO23-1366 Respuesta solicitud información de agosto 23 de 2023

Sala Administrativa Consejo Seccional - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 25/08/2023 14:07

Para:Afiliaciones - Seccional Manizales <afiliacionesmzl@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 4 archivos adjuntos (982 KB)

1364.CSJCAO23-1364.pdf; Acuerdo PCSJA17-10780.pdf; Acuerdo 4856 de 2008.pdf; CIRCULAR CSJCAC22-34.pdf;

Buenas tardes

Remito el oficio de la referencia, junto con 3 anexos.

Por favor confirmar el recibido.

Cordialmente,

Diana María Arenas García

Auxiliar Judicial Grado 1

Despacho Dra. Flor Eucaris Díaz Buitrago

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.